

COMEDORES.

La participación efectiva de padres tiene que ser tenida en cuenta en la normativa de comedores y el plan de servicio formará parte de la programación general anual del centro quedando incorporada a las acciones educativas.

Las Apas tienen que ser oídas para conseguir la puesta de funcionamiento del comedor escolar. Luego deben opinar en la aprobación de los turnos, de las actividades que se desarrollen, de la elaboración del presupuesto y del reglamento de disciplina a aplicar. También tiene que ser oídas en caso de que se quiera cese. Toda la programación tiene que ser luego aprobada por el Consejo Escolar.

Al inicio del curso la DG Promoción Educativa dirá el límite de ingresos familiares a partir del cual no se puede ser beneficiario de ayudas, También se tiene que publicar los criterios para la asignación de las ayudas de los comensales y fijará cuotas.

Dentro de la programación aprobada por el CE debe haber:

Una Programación adecuada de menú,

Tratar de la limpieza de las dependencias del comedor y de las normas higiénico-sanitarias en manipulación. También deben velar por los hábitos de limpieza en los alumnos.

Conseguir la distribución y reparto de comidas en serenidad y orden, ayudando a los más pequeños y necesitados.

La organización de entradas y salidas garantizándose que los alumnos estén atendidos desde que termina las clases hasta que acabe el Comedor escolar.

Que el alumno desarrolle hábitos higiénicos y alimentarios correctos.

Debe haber parte diario de las anomalías detectadas.

Se debe vigilar como quede recogido el comedor.

Que se realice actividades de ocio con todo el alumnado.

Se atiendan los accidentes del alumnado.

Se debe saber que todas las personas deben tener carné de Manipuladores de alimentos.

Dentro de la PGA deben estar las actividades educativas que se hagan dentro, las de antes o las de después.

También tiene que tener un plan de autoprotección y cualquier otra norma que el Consejo Escolar estime.

Bases de la convocatoria de las plazas y subvenciones. (ORDEN 23 de septiembre de 2005, por la que se modifica la orden de 25/02/03 que regula la organización y funcionamiento de los comedores escolares en los centros públicos y se establecen las bases de la convocatoria de plazas y ayudas con destino al alumnado comensal).

El consejo escolar es quien concede las subvenciones a partir de la asignación efectiva que la DG de Promoción Educativa resolvió para el curso anterior, y que se basa en una certificación que primero habrá hecho los consejos Escolares con el número de solicitudes distribuidas por los tramos de renta de los comensales. La cantidad asignada sale publicada en el BOC.

Al finalizar el curso el Consejo Escolar hará un certificado con la ejecución del presupuesto (que será presupuesto aprobado por el Consejo Escolar) si sobra dinero quedará de remanente y se detraídos del importe correspondiente al curso escolar siguiente.

Todos los alumnos tienen derecho tanto al comedor como a pedir subvención de la cuota para lo cual tendrá que presentar diversa documentación.

Para presentación de solicitudes los alumnos que estén en el centro será en la 2ª quincena de abril, y los de nueva matrícula cuando anualmente lo establezca la Consejería de Educación.

El órgano competente para la adjudicación de plazas, concesión de subvenciones y fijación de cuotas es el Consejo Escolar dentro de los límites que marca la DGPE pero nunca pueden ser únicas. Los acuerdos y fijación de cuotas los pondrá el secretario del Consejo Escolar en el tablón de anuncios. Los p/m tendrá 10 por si le falta algún papel.

El Consejo Escolar determinará la subvención con la diferencia entre el coste del servicio/día/comensal y la cuota asignada, para su posterior abono a la empresa adjudicataria del servicio.

Si durante el curso la familia tiene algún cambio económico se debe estudiar un cambio de pago en la cuota asignada.

Para el curso 05/06 e limite de ingresos familiares a partir del cual no se puede ser beneficiario /a de ayuda es de 15.278 euros , y a partir del cuarto miembro se añadirá 1.803 euros por miembros. La cuota para los que no tienen ayuda nunca debe ser inferior a 2,10 euros/días.

Se tiene que comunicar a los padres la programación de los menús a servir en el comedor